

El Supremo obedece al TC y considera nulo el despido de una embarazada

■ La sentencia considera que ya no hace falta que el empresario conozca el estado de gestación de la empleada

D. C.

CAMBIO de doctrina en la Sala Social del Tribunal Supremo respecto a cuándo se considera nulo el despido de una mujer embarazada. Ahora, el Tribunal Supremo, siguiendo las indicaciones del Tribunal Constitucional (TC), afirma que el despido de una mujer se considera nulo incluso si la empresa ignora el estado de gestación en el momento de rescindir el contrato laboral que tiene con ella.

De esta manera, el Tribunal anula su anterior doctrina, en la que se señalaba que para declarar nula la rescisión de un contrato de este tipo era necesario que el empresario conociera de antemano el embarazo de la trabajadora afectada.

Con esta decisión se zanján todas las posibles interpretaciones que se podían dar al artículo 55.5 b) que recoge del Estatuto de los Trabajadores en los casos de los despidos de mujeres embarazadas.



Ahora las mujeres embarazadas tienen más fácil conseguir la nulidad del despido, excepto que existan una serie de circunstancias objetivas para acordarlo.

La sentencia del Tribunal Supremo cuenta con un voto particular formulado por el magistrado Antonio Martín Valverde, que discrepa de que en este caso haya que seguir las indicaciones establecidas por el Constitucional.

A su juicio "la cuestión debatida es de legalidad ordinaria y no se refiere a

las garantías constitucionales concernidas en la regulación legal de los derechos fundamentales".

Esta sentencia dictada por la Sala Social del Alto Tribunal es la segunda pronunciada en menos de cinco meses, lo que constituye ya jurisprudencia. En consecuencia, los juzgados sociales y tribunales superiores

de justicia deberán acatar y aplicar esta doctrina en aquellos casos que sean idénticos.

De esta manera el Tribunal Supremo refuerza la protección de la embarazada por tratarse de un supuesto en el que está en juego el derecho fundamental a la no discriminación por razón de sexo.

NOMBRAMIENTOS

MARCOS RODRÍGUEZ DE HARO

Socio director del área laboral de Global Abogados

Marcos Rodríguez de Haro se ha incorporado recientemente como socio al despacho Global Abogados. Rodríguez de Haro, procedente de Forum Advocats, dirige el departamento laboral de la firma.



DANIEL SÁEZ CASTRO

Socio del área de asesoría jurídica de Auren

Auren ha incorporado a su estructura a Daniel Sáez Castro como socio del área de asesoría jurídica. Sáez es licenciado en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid y está especializado en derecho informático por la Universidad Carlos III.



El Club Español del Arbitraje renueva su junta directiva

El Club Español del Arbitraje ha celebrado una junta general extraordinaria en la que se aprobaron los nuevos estatutos y de la que salió una renovada junta directiva. Esta se reunió al término de la asamblea y, como primera decisión, nombró a Antonio Hierro, socio de Cuatrecasas, y Jesús Re-

món, socio de Uría Menéndez, nuevos presidentes del Club. Además de los vicepresidentes, que son los mismos que integraban la anterior junta a excepción de José Antonio Caínzos, el Club ha designado a José María Alonso presidente de honor, en su condición de presidente saliente.

CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA

Sin obstáculos para desarrollar tu carrera profesional

Solicite la gestión gratuita de su bonificación en el TC1

editorial
LEX NOVA

Solicite nuestro catálogo:
clientes@lexnova.es 983 457 038
o infórmese en nuestra web:
www.lexnova.es